



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia autentica del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado

11 NOV 2008

Yrma Sobrino Barrientos

R.A. N° 762 - 2008 - A/MMP

FEDATARIO INTERNO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 243 -2008-C/CPP

San Miguel de Piura, 03 de noviembre de 2008

Visto, el Oficio N° 3849-2008/GOB.REG.PIURA-DRSP-DESP-DAIS-NUTRICIÓN, de Reg. N°0031962, de fecha 09 de setiembre de 2008; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Acuerdo Municipal N° 100-2008-C/CPP, se emite la Resolución de Alcaldía N° 414-2008-A/MPP, que designa el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche;

Que, uno de los integrantes del citado Comité, es la Sra. Lic. Maria Magdalena Gamarra Vásquez, en representación de la Dirección Regional de Salud;

Que, a través del Oficio del Visto, la Dirección Regional de Salud, señala que ha designado a la Lic. Nut. Claudia Edived Paz Mio, para que integre el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, a través del Informe N° 229-2008-GDS/MPP, solicita se emita la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, conforme lo establece la Ley N° 27470, Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche en su Art. 2.1 cada Municipalidad, debe proceder a la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche a través de la Resolución correspondiente previo Acuerdo de Concejo;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 24 de octubre de 2008, se acordó aceptar la designación de la Sra. Lic. Nut. Claudia Edived Paz Mio, en representación de la Dirección Regional de Salud, como integrante del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art.41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la designación de la Sra. Lic. Nut. Claudia Edived Paz Mio, en representación de la Dirección Regional de Salud, como integrante del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase de conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Tecnologías y Sistema de Información para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

MONICA ZAPATA DE CASTAGNINO
ALCALDESA

